

Bogotá, D.C.

(542)

Señores
SIERRA & PARDO ABOGADOS Y ASOCIADOS SAS
Sierrapardoabogados@Gmail.Com
Carrera 11 - 7 33 Centro Histórico
Municipio de Chía

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Respuesta derecho de petición de conformidad al artículo 23 de la constitución política de Colombia.

Referencia: Respuesta Comunicación Radicado Alcaldía Local de San Cristóbal No. 20265410005632.

Cordial saludo:

En atención a la petición radicada en el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal-FDLSC con el número en la referencia y mediante el cual solicita lo siguiente:

- “(…) 1. Informar si para el día 05 de abril de 2025, en la intersección Calle 39 A Sur con Carrera 6 Este, localidad de San Cristóbal – Bogotá, existía señalización vial vertical u horizontal que regulara la prelación de la vía.*
- 2. En caso afirmativo, indicar el tipo de señal existente, la fecha de instalación y la entidad responsable de su mantenimiento.*
- 3. En caso negativo, certificar expresamente que no existía señalización vial en dicha intersección para la fecha indicada.*
- 4. Informar cuál es la entidad distrital responsable de la instalación, mantenimiento y control de la señalización vial en el lugar exacto donde ocurrió el accidente.*
- 5. Indicar si la intersección hacía parte de algún plan, intervención o control especial de tránsito para la fecha de los hechos. (…)”*

En atención al requerimiento efectuado por ustedes mediante comunicación en la referencia y recibido en esta entidad, nos permitimos atender a cada una de sus solicitudes:

“(…) 1. Informar si para el día 05 de abril de 2025, en la intersección Calle 39 A Sur con Carrera 6 Este, localidad de San Cristóbal – Bogotá, existía señalización vial vertical u horizontal que regulara la prelación de la vía. (…)”

Respuesta: En respuesta a su solicitud, se informa que no es posible precisar por parte de la Alcaldía Local si para la fecha consultada existía señalización vertical y horizontal en la intersección de la Calle 39 A Sur con Carrera 6 Este.

No obstante, tras una revisión exhaustiva de la información disponible, se realizó un análisis comparativo de las imágenes registradas en Google Maps correspondientes a los años 2020 y mayo de 2025.

Carrera. 6 Este / Cl. 39 Sur (Vista Norte — Zona Escolar)

📷 2025 (DESPUÉS)	📷 2020 (ANTES)
	
2025 — Calzada en concreto, zona escolar y vel. 30, estudiantes en andén construido. Sin señalización horizontal	2020 — Calzada en asfalto, señales zona escolar y vel. 30, andenes sin construir. Sin señalización horizontal

Carrera. 6 Este / Cl. 39A Sur (Vista — Señal PARE + Zona Escolar)

2025 (DESPUÉS)	2020 (ANTES)
	
2025 — Señal PARE nueva, zona escolar y vel. 30, calzada en concreto, andén con escalones en ladrillo. Sin señalización horizontal	2020 — Señal PARE existente desgastada, zona escolar y vel. 30, calzada en concreto. Sin señalización horizontal

Punto 3 — Cl. 39a Sur (Estado en Obra 2020 vs. Post-Obra 2025)

2025 (DESPUÉS)	2020 (ANTES)
	
2025 — Calzada en concreto, señal PARE nueva, andenes terminados. Sin señalización horizontal	2020 — Vía EN OBRA: cinta de seguridad amarilla, cerramiento provisional, calzada en concreto. Sin señalización horizontal

Punto 4 — Carrera. 6 Este (Tramo Corredor — Vista General)

📷 2025 (DESPUÉS)	📷 2020 (ANTES)
	
2025 — Cra. 6 Este en concreto, postes con franja rojo-blanco, estudiantes en andén, sin señalización vertical en este tramo. Sin señalización horizontal	2020 — Cra. 6 Este en concreto, paradero bus 036A13 presente, andenes en mal estado, sin señalización horizontal ni vertical.

Por lo anterior, se puede evidenciar que se presenta variaciones en las condiciones de señalización y demarcación vial presentes en el sector.

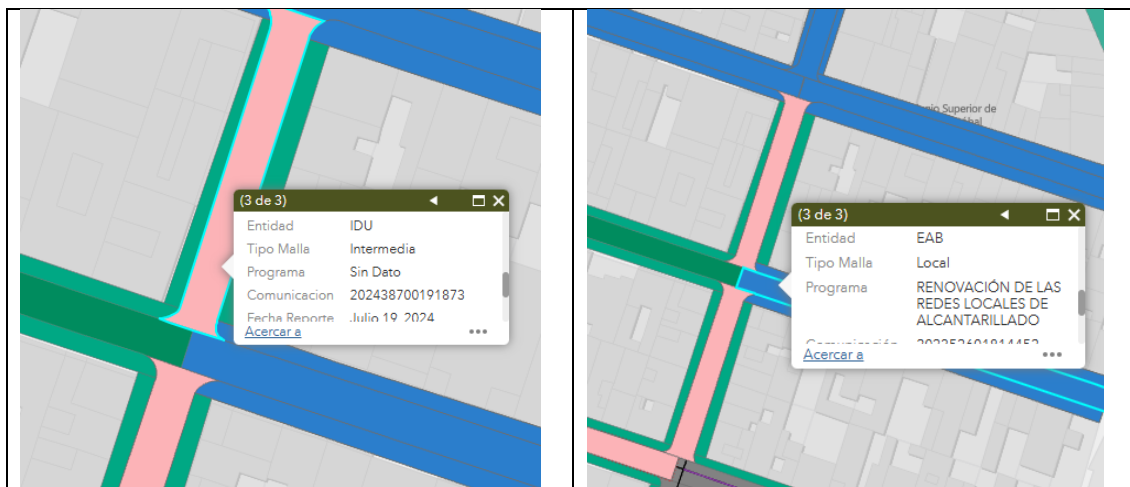
“(...) 2. En caso afirmativo, indicar el tipo de señal existente, la fecha de instalación y la entidad responsable de su mantenimiento. (...)”

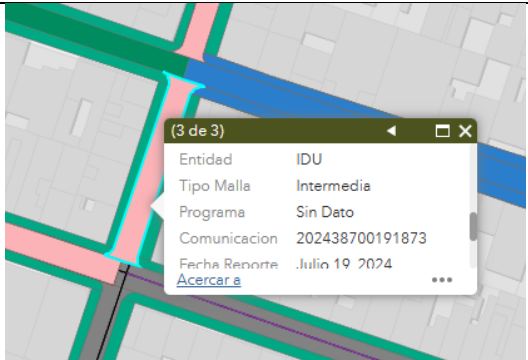
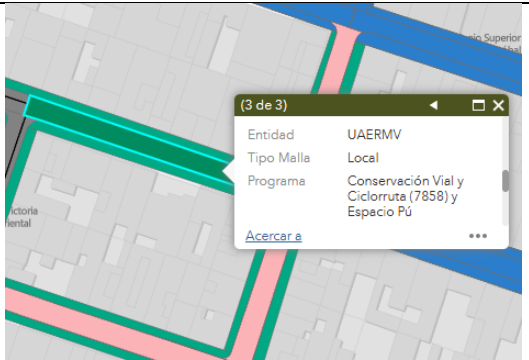
Respuesta: De acuerdo con la revisión realizada en campo el día 20 de abril de 2026, y al efectuar el análisis comparativo con las fotografías disponibles en Google Maps correspondientes a mayo de 2025, se evidencia que las condiciones de la señalización se mantienen en un estado similar durante dicho periodo de tiempo.

Por lo anterior, se procede a realizar la verificación del estado de la señalización vertical y horizontal existente en el sector.

COMPONENTE	CANTIDAD	ESTADO GENERAL	PRIORIDAD
Señales regulatorias (PARE / No Parquear)	3	REGULAR	Media — mantenimiento y reposición SV-01
Señales preventivas zona escolar	3	BUENO	Baja — mantenimiento rutinario
Señales de velocidad máxima	3	REGULAR	Media — limpieza y verificación retroreflejo
Demarcación horizontal de calzada	—	DEFICIENTE	ALTA — repintura urgente de toda la vía
Estoperoles	1 tramo	REGULAR	Media — reposición de unidades deterioradas
Cruces peatonales demarcados	0	AUSENTE	ALTA — instalación prioritaria en zona escolar

Asimismo, se informa que no es posible dar la fecha instalación de las misma, sin embargo, de acuerdo con lo revisado en la plataforma SIGIDU, se evidencia que los segmentos que hacen parte de la intercepción se encuentran reservados por las siguientes entidades.



IDU – Desde el 19/06/2024 	EAAB – Desde el 10/10/2023 
IDU – Desde el 19/06/2024	UMV – 08/03/2023

Asimismo, se informa que, una vez vencidas las pólizas de los contratos mediante los cuales se ejecutaron las obras viales y la instalación de la señalización, la entidad competente y encargada del mantenimiento correspondiente es la Secretaría Distrital de Movilidad.

“(...) 3. En caso negativo, certificar expresamente que no existía señalización vial en dicha intersección para la fecha indicada. (...)”

Respuesta: En respuesta a su solicitud, se informa que no es posible precisar por parte de la Alcaldía Local si para la fecha consultada existía señalización vertical y horizontal en la intersección de la Calle 39 A Sur con Carrera 6 Este.

“(...) 4. Informar cuál es la entidad distrital responsable de la instalación, mantenimiento y control de la señalización vial en el lugar exacto donde ocurrió el accidente. (...)”

Respuesta: Se informa que, una vez vencidas las pólizas de los contratos mediante los cuales se ejecutaron las obras viales y la instalación de la señalización, la entidad competente y encargada del mantenimiento correspondiente es la Secretaría Distrital de Movilidad.

“(...) 5. Indicar si la intersección hacía parte de algún plan, intervención o control especial de tránsito para la fecha de los hechos. (...)”

Respuesta: En respuesta a su solicitud, se informa que desde la alcaldía local no se tiene plan, intervención o control especial de tránsito para la fecha de los hechos, dado que este tipo de acciones le corresponden a la SDM.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20265420180761

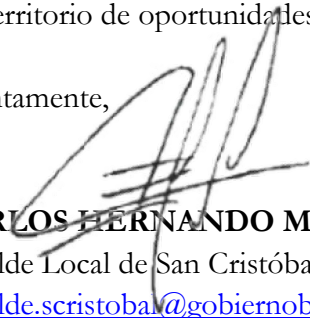
Fecha: 11-05-2026

20265420180761

Página 7 de 7

Trabajamos en equipo con la Institucionalidad y Ciudadanía para hacer de la Localidad de San Cristóbal un territorio de oportunidades.

Atentamente,


CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA

Alcalde Local de San Cristóbal

Alcalde.sancristobal@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Daniela Vanesa Campo Granados – CPS 445-2026 

Revisó: Isolier Andrés Eguis Benítez - CPS 114-2026 

Otto Gabriel Forero Vanegas – CPS 115-2026 

